



OFORD.: N°18948

Antecedentes.: Su presentación mediante la cual solicita prórroga del plazo para iniciar la comercialización de las cuotas del Fondo de Inversión HMC AMP Capital Infraestructura Global.

Materia.: Responde presentación.

SGD.: N°2017070123284

Santiago, 13 de Julio de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

NEVASA HMC S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

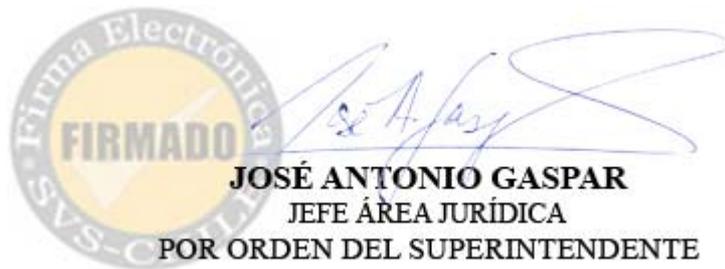
Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita, en relación al cumplimiento de lo prescrito por el artículo 7° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales ("LUF"), contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712, "*...tener a bien concedernos una extensión de 60 días para poder concretar la colocación del Fondo, la misma que podría implicar la modificación de algunos de los términos establecidos en el Reglamento Interno del Fondo*". Al respecto, cumpro con señalar lo siguiente:

No contemplándose expresamente en el citado artículo 7° la posibilidad de conceder una prórroga respecto del plazo establecido en el mismo para comercializar las cuotas de los fondos, como sí ocurre, por ejemplo, con el plazo para regularizar el patrimonio mínimo y el número mínimo de partícipes que deben mantener, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5° de la LUF, esta Superintendencia carece de facultades para otorgar la prórroga solicitada.

En razón de lo previamente expuesto, no es posible acceder a su solicitud de prórroga del plazo para iniciar la comercialización de las cuotas del Fondo de Inversión Nevasa HMC AMP Capital Infraestructura Global.

PVC / BMM wf 708169

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201718948726112wvizShzOioEEUzeKhMNvQBtaqvlsL